

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA FEDAC

EJERCICIO 2019

INTRODUCCIÓN

Siendo competencia de la Fedac promocionar y apoyar a los artesanos y empresas artesanas en concreto y estudiar la cultura tradicional y desarrollar la artesanía canaria, en general, teniendo como punto de referencia nuestra herencia cultural, así como promover y potenciar la coordinación interadministrativa que incida en beneficio del sector artesano, de conformidad con lo establecido, en el artículo 5 letras b) h) e i) de los vigentes Estatutos de Fedac.

Pudiendo la Fedac apoyar a instituciones públicas y asociaciones privadas que trabajen por la mejora del sector artesano y la documentación y divulgación de la cultura tradicional canaria, y de la etnografía, ésta entendida según los elementos que se recogen en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, Título III, capítulo II, artículo 73, en concreto los recogidos en los apartados c) y d) relativos a artesanía y el apartado j) relativo a documentación fotográfica.

Sabiendo que la Ley de Artesanía de Canarias recoge en su Exposición de Motivos, apartado I, letra c) Documentar y recuperar las manifestaciones artesanales propias de Canarias y consolidar el mantenimiento de las existentes.

Teniendo en cuenta el artículo 8 apartado j) de la Ley de Artesanía de Canarias, por el que se establece como competencia de las administraciones insulares otorgar subvenciones en materia de fomento de la artesanía, así como el artículo 2 apartado 11) del Decreto 150/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de artesanía y ferias y mercados insulares, con idéntico tenor.

Viendo el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que todas las Administraciones que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones, es por lo que se desarrolla el presente Plan de la Fedac para el año 2019. Según esta Ley, el Plan se concibe, como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

De esta forma; el Plan, no solo es un instrumento de planificación y mejora de la acción administrativa, sino que se erige también, como una valiosa e imprescindible herramienta al servicio de la ciudadanía, facilitándole el control de la política subvencional.

Para mejorar la eficacia del Plan, se prevé en la Base tercera de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria que: *“Cada Consejería del Cabildo de Gran Canaria y sus Organismo Autónomos, remitirán, junto a su Propuesta de Presupuestos para el ejercicio siguiente el Borrador del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente a sus áreas funcionales. El plan Estratégico de subvenciones fijará los objetivos y efectos que se pretenda con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.*

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto del Plan.

Es objeto principal de este Plan Estratégico de Subvenciones, que el establecimiento de subvenciones por Fedac, durante el presente ejercicio presupuestario, se encuadre en el marco legal exigido y regulado en la actualidad.

Artículo 2.- Principios generales.

La gestión de las subvenciones de Fedac se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Sometimiento a la utilización de baremos, parámetros y/o criterios objetivos que deberán ser previamente conocidos por los potenciales beneficiarios de la distribución de fondos públicos, que lleva aparejada la actividad subvencional de Fedac.
- b) Publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- c) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- d) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 3.- Objeto de las subvenciones.

Facilitar a los colectivos que trabajan por la cultura tradicional de Gran Canaria, su trabajo para difundir entre la población el patrimonio etnográfico.

Mejorar las condiciones de trabajo y venta de los artesanos y de las empresas artesanas.

Artículo 4.- Objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos y todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria modificada por Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio.

Artículo 5.- Carácter programático del Plan.

El Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Artículo 6.- Beneficiarios.

- a) Podrán ser beneficiarios las personas físicas y las jurídicas.
- b) Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.
- c) Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.
- d) Cuando se prevea expresamente en las bases reguladoras, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

- e) Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 7.- Ámbito temporal.

El contenido del presente Plan, anual, está referido a las previsiones de subvención contempladas en el Presupuesto de Fedac para el ejercicio correspondiente.

Artículo 8.- Plazo necesario para su consecución.

El plazo de consecución para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, será desde el 1 de octubre del año anterior al 30 de septiembre del ejercicio correspondiente.

El plazo de consecución para las subvenciones directas viene determinado en cada convenio.

Artículo 9.- Articulación presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones se articula presupuestariamente por medio de su Área Gestora, en la que se incluyen las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo IV y al Capítulo VII del Estado de Gastos del Presupuesto de Fedac para el ejercicio correspondiente.

Artículo 10.- Modificación del Plan.

Si en atención a circunstancias motivadas, es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, esta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias, se informarán las mismas en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a lo dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los "Créditos y sus modificaciones" así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos, así como el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Artículo 11.- Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva a artesanos y a empresas artesanas privadas de Gran Canaria.

- a) El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación, entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración que se fijan con carácter general y con los que, con carácter específico, puedan fijar las bases reguladoras de subvención.
- b) Se establecerán las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia.

- c) Desde Fedac se propondrá el borrador de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones. El órgano competente para autorizar el gasto, de acuerdo con lo que establezcan para cada ejercicio presupuestario las bases de ejecución del presupuesto, será el competente para aprobar las Bases reguladoras de concesión de subvenciones.
- d) Las citadas bases se aprobarán previo informe de los servicios jurídicos y de la Intervención de Fondos correspondiente. Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones deberán aprobarse durante el primer trimestre de cada año.

Artículo 12.- Procedimiento de concesión directa: subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de Fedac, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Se firmará, entre las partes, un convenio de colaboración que deberá contener como mínimo los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación, por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

Artículo 13.- Control del cumplimiento.

La Fedac efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

Artículo 14.- Indicadores para el seguimiento y evaluación.

Número de solicitudes, número de concesiones, número de denegaciones; motivos de denegación; total de crédito concedido, así como cuantía media de las ayudas, número de expedientes de reintegro y causa de los mismos.

Artículo 15.- Forma de justificación.

La justificación de la aplicación de los fondos recibidos se realizará aportando, según el tipo de subvención, cuenta justificativa simplificada que contendrá al menos, una memoria de actuación, una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, carta de pago de reintegro, en caso de remanentes no aplicados, fotografías justificativas del cumplimiento de la obligación de difusión de la actividad. Se tendrán también en cuenta las condiciones recogidas en cada convenio.

Disposición final. Publicación y entrada en vigor.

Este Plan Estratégico de Subvenciones (2019), entrará en vigor una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se procederá a su publicación en la página web corporativa <http://www.fedac.es>. O en su defecto en la página web del Cabildo de Gran Canaria.

CONSEJERÍA: INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA.

ORGANISMO AUTÓNOMO FEDAC. FUNDACIÓN PARA LA ETNOGRAFÍA Y EL DESARROLLO DE LA ARTESANÍA CANARIA.

1.- Objetivos Estratégicos.

Apoyar la mejora de las condiciones de producción en los talleres artesanos y de la formación de los artesanos de Gran Canaria.

Apoyar a colectivos que contribuyan, mediante actividades, a la documentación, divulgación, fomento, conocimiento, aprendizaje, dinamización y recuperación de la etnografía, la fotografía histórica y la cultura tradicional de Gran Canaria, en general y de la artesanía en particular, siendo subvencionables las actividades que se realicen durante el año de su petición.

2.- Líneas de actuación en las que se concreta el Plan de Actuación.

Apoyo al sector artesano y a las actividades de documentación, promoción, divulgación y enseñanza de la etnografía, la fotografía histórica y la cultura tradicional de Gran Canaria.

a) Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar con la aplicación del Plan:

Financiar proyectos de promoción e innovación a través del diseño, formación de artesanos, planes de comercialización y de identificación de productos, con el efecto de aumentar la comercialización, profesionalizar y mejorar la competitividad de los talleres artesanos.

También es objetivo de este Plan difundir el patrimonio etnográfico de Gran Canaria mediante el apoyo a Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, y fomentar el aprendizaje de los oficios artesanos apoyando la labor y las instalaciones, relativas al sector artesano, de los Ayuntamientos de la Isla. El efecto que se pretende alcanzar es acercar el patrimonio etnográfico y tradicional a los ciudadanos, para que perdure.

Fomentar la cooperación interadministrativa para potenciar el aprendizaje de los oficios artesanos, aunando esfuerzos.

b) Plazo necesario para su consecución.

El plazo de estas actuaciones será de carácter anual.

c) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a los capítulos cuatro y siete de los presupuestos de Fedac.

d) Plan General de acción del Plan:

Esta subvención se concede de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

- Valoración anual de la conveniencia y oportunidad de la realización del gasto.
- Celebración de Convenios de colaboración con las entidades correspondientes.
- Impulso de Convenios ya suscritos y modificación de los mismos, si es el caso.
- Redacción de las Bases que correspondan.

- Concesión de subvenciones directas acreditando el interés público y social.
- Redacción del Plan Estratégico anual de subvenciones.
- Resoluciones emitidas por la Presidencia de Fedac.
- Convocatoria de subvenciones a artesanos y empresas artesanas.
- Justificación en los plazos previstos en las Bases y los Convenios que correspondan.

e) Áreas competenciales afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.

Las áreas competenciales afectadas más destacables son comercialización, formación, equipamientos, infraestructuras, y los sectores a los que se dirigen son el sector artesano, y también las asociaciones culturales que trabajan con temas de etnografía, fotografía histórica y cultura tradicional canaria y las líneas de actuación son las que se detallan a continuación.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ARTESANOS Y A EMPRESAS ARTESANAS. (Subvenciones a empresas privadas y Transferencias Corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro).

Objetivos: El objetivo general será subvencionar los gastos corrientes y de inversiones generados por iniciativas artesanas y empresariales para la innovación y modernización del sector artesano.

Efectos pretendidos:

- Promover acciones de innovación en la artesanía.
- Potenciar la comercialización de productos artesanos.
- Adecuar la producción a las necesidades de los consumidores
- Aprovechar el potencial económico del sector artesano.
- Mejorar la competitividad y productividad del sector.
- Lograr un desarrollo sostenible de la artesanía.
- Subsistencia y fortalecimiento del sector artesano.
- Incorporación de tecnologías de la información.
- Implementación del diseño en el sector artesano.
- Mejora de instalaciones.
- Adquisición de aparatos, maquinaria y herramienta.

Beneficiarios:

- Los artesanos.
- Las empresas artesanas.
- El comprador.

Costes previsibles:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
08280 422 479000019	Otras Subvenciones a Empresas Privadas.	15.000,00
08280 422 770000119	Otras Subvenciones a Empresas Privadas.	15.000,00

Financiación: La financiación de esta actuación se realizará con parte de las aportaciones dinerarias del Cabildo de Gran Canaria destinadas a financiar globalmente la actividad del Organismo Autónomo Fedac, en el ámbito propio de sus competencias, con cargo al capítulo cuatro de los Presupuestos, a través de una partida creada al efecto.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: CONCURSO MEJOR STAND DECORADO EN FERIAS DE ARTESANÍA DE FEDAC.

Objetivos:

Premiar el esfuerzo creativo de los artesanos en la ejecución de sus espacios expositivos, con la existencia de un concurso y un premio a la mejor decoración de stands, dentro de las actividades públicas de fomento, con la finalidad de ofrecer a los visitantes una óptima presentación de las ferias insulares de artesanía, organizadas por Fedac.

Efectos pretendidos:

- Captar una mayor participación e implicación en la decoración de stands.
- Incentivar una óptima decoración de los stands.
- Conseguir una buena presentación temporal de los objetos artesanos.
- Contribuir a mejorar la imagen global de las Ferias de Artesanía.
- Dignificar el producto artesano.
- Ofrecer una ambientación agradable de la feria al público.
- Revalorizar el trabajo del sector artesano de Gran Canaria.

Beneficiarios:

- Los artesanos participantes.
- El sector artesano.
- El comprador.
- Los visitantes de las ferias.

Costes previsibles:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
08280 422 479000119	Premio mejor stand decorado en ferias de artesanía:	
	1. Feria de San Telmo. Navidad	1.200,00
	2. Feria Primavera Sur:	3.000,00
	• Primer premio 1.200 €	
	• Segundo premio 1.000 €	
	• Tercer premio 800 €	
	TOTAL	4.200,00

Financiación: La financiación de esta actuación se realizará con parte de las aportaciones dinerarias del Cabildo de Gran Canaria destinadas a financiar globalmente la actividad del Organismo Autónomo Fedac, en el ámbito propio de sus competencias, con cargo al capítulo cuatro de los Presupuestos, a través de una partida creada al efecto.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS A AYUNTAMIENTOS.

Fomento y promoción, en materia de artesanía, con ayuntamientos implicados con el sector artesano, favoreciendo la realización de actividades formativas de reconocida importancia y trayectoria.

3.1. AL AYUNTAMIENTO DE INGENIO, PARA MANTENIMIENTO ESCUELA TALLER DE CERÁMICA.

Objetivos: Siendo conscientes del enorme esfuerzo que supone para los ceramistas y alfareros de Gran Canaria contar con una infraestructura suficiente en sus talleres, cuya carencia obstaculiza, en la mayoría de los casos, el deseo y la posibilidad de ofrecer una respuesta adecuada al mercado, tanto en calidad como en nivel de producción de los objetos artesanos. Visto el Convenio de Colaboración entre la Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria y el Ilustre Ayuntamiento de Ingenio, se buscan los siguientes objetivos:

- Contribuir a la promoción y protección de los oficios y actividades artesanales con presencia en el Municipio de Ingenio.
- Promover la impartición de cursos de aprendizaje y reciclaje a los oficios de ceramista y alfarero.
- Dar asesoramiento técnico a los artesanos.
- Prestar servicios de cocción de piezas de artesanía, disposición de herramientas y materiales y divulgación de los procesos artesanos.
- Sufragar los gastos del personal necesario para el desarrollo de las actividades previstas en el Taller de Artesanía de Cerámica de Ingenio.
- Disponer de un espacio de exposición permanente de piezas de artesanía canaria, abierto al público.

Efectos pretendidos:

- Contar con personal con conocimientos especializados para asesorar a ceramistas, alfareros y público en general.
- Ofrecer un servicio de cocción de cerámica con hornos eléctricos y de gas.
- Fomentar el desarrollo de los oficios de ceramista y alfarero.
- Fomentar el conocimiento del proceso de producción de las piezas de barro, pastas, esmaltes y torno.
- Realizar cursos de iniciación y especialización a los oficios de ceramista y alfarero.
- Poner a disposición de los artesanos de Gran Canaria de un lugar donde elaborar piezas complejas, disponiendo de herramientas, materiales y hornos necesarios.
- Mostrar a los visitantes las piezas de artesanía canaria.

Beneficiarios:

- Los ceramistas que no disponen de horno cerámico.
- Los ceramistas que utilizan las instalaciones, las herramientas o los materiales.
- Los usuarios que buscan asesoramiento técnico profesional.
- El público en general que visita los talleres.
- Los alumnos de los cursos organizados en el Taller.
- Los visitantes de las exposiciones permanentes.
- Los alumnos que acuden en visitas organizadas para Centros de Enseñanza.
- Los colectivos que reciben charlas sobre cerámica.
- Los colectivos que ven los videos sobre los procesos artesanales.

Costes previsibles:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
08280 422 462000119	A Ayuntamiento de Ingenio para mantenimiento Escuela Taller de Cerámica	27.508,00

Financiación: La financiación de esta actuación se realizará con parte de las aportaciones dinerarias del Cabildo de Gran Canaria destinadas a financiar globalmente la actividad del Organismo Autónomo Fedac, en el ámbito propio de sus competencias, con cargo al capítulo cuatro de los Presupuestos, a través de una partida creada al efecto.

3.2. AL AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO, PARA PROYECTO DE: “ARTESANÍA INTERGENERACIONAL”.

Objetivos:

- Potenciar la participación, la relación y la formación de las personas mayores y los jóvenes y niños.
- Facilitar que la memoria histórica y las expectativas de futuro convivan en el presente.
- Intercambiar conocimientos entre mayores y jóvenes.
- Facilitar espacios y actividades de intercambio y reflexión entre generaciones.
- Incidir en la coordinación interadministrativa, mediante firma de Convenio con el Ayuntamiento de Valsequillo, para contribuir al traspaso generacional de conocimientos asociados a los oficios artesanos canarios tradicionales, con presencia en este Municipio, a través de cualesquiera de las fórmulas contempladas en los Estatutos de Fedac y demás normativa de aplicación.
- Sufragar gastos derivados de las actividades previstas en el proyecto municipal: “Artesanía Intergeneracional” que desarrolla actividades y documenta a los artesanos y sus oficios en el Municipio de Valsequillo, y transmitir esos conocimientos a las nuevas generaciones.
- Contribuir a la promoción y protección de los oficios y actividades artesanales con presencia en el Municipio de Valsequillo, a través de cualesquiera de las fórmulas contempladas en los Estatutos de Fedac y demás normativa de aplicación y, en especial, a la impartición de actividades de aprendizaje.
- Sufragar parte de los gastos derivados del Proyecto de Artesanía Intergeneracional.

Efectos pretendidos:

- Lograr el intercambio generacional asociado a la artesanía.
- Dar a conocer los oficios artesanos tradicionales entre la gente joven.
- Fomentar el contacto intergeneracional.
- Valorar la cultura tradicional y los elementos de valor etnográfico entre los más jóvenes.
- Reducir el nivel de fragmentación social por edades y colectivos.
- Que los mayores enseñen a los jóvenes y viceversa.

Beneficiarios:

- Los artesanos tradicionales.
- Las personas de la tercera edad con conocimientos de los oficios artesanos.
- Los jóvenes que participan en los talleres del Proyecto.
- Los ciudadanos en general.

Costes previsibles:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
08280 422 462000319	A Ayuntamiento de Valsequillo para el proyecto de Artesanía Intergeneracional	5.000,00

Financiación: La financiación de esta actuación se realizará con parte de las aportaciones dinerarias del Cabildo de Gran Canaria destinadas a financiar globalmente la actividad del Organismo Autónomo Fedac, en el ámbito propio de sus competencias, con cargo al capítulo cuatro de los Presupuestos, a través de una partida creada al efecto.

3.3. AL AYUNTAMIENTO DE TELDE, PARA INSTALACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL CENTRO DE GUISADO DE ALFARERÍA Y CERÁMICA HORNO JUSTO CUBAS.

La Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria, FEDAC, Organismo Autónomo del Cabildo de Gran Canaria, es consciente del enorme esfuerzo que supone para el sector artesano de Gran Canaria contar con una infraestructura suficiente en sus talleres, lo que obstaculiza, en la mayoría de los casos, el deseo y la posibilidad de ofrecer una respuesta adecuada al mercado, tanto en calidad como en nivel de producción de los objetos artesanos.

Siendo competencia de la Fedac, promocionar y apoyar a los artesanos que reúnen cualidades en los ámbitos de actuación de esta Fundación, así como promover y potenciar la coordinación interadministrativa que incida en beneficio del sector artesano, de conformidad con lo establecido, en el artículo 5 letras h) e i) de los vigentes Estatutos de Fedac.

Teniendo en cuenta que el “Centro de Guisado de Alfarería y Cerámica Horno Justo Cubas” del municipio de Telde, ha sido acondicionado por el Ayuntamiento de Telde, a través de dos subvenciones concedidas por Fedac en los ejercicios 2017 y 2018, es necesario para la culminación del proyecto dotar a esta infraestructura de suministro eléctrico. Una vez terminado, se pondrá a disposición del sector artesano de la Isla y se planteará un programa de acciones desde el Ayuntamiento de Telde y la FEDAC, relacionadas con la formación y la cocción de piezas de cerámica y de alfarería por los propios artesanos productores.

Objetivos: La subvención al Ayuntamiento de Telde para la construcción, dotación y equipamiento del Centro de Guisado de Alfarería y Cerámica Horno Justo Cubas, significa dotar al municipio de una infraestructura adecuada para cumplir los siguientes objetivos:

- Poner a disposición de los alfareros y ceramistas, de Gran Canaria, de un lugar donde poder cocer sus piezas.
- Que el Centro de Guisado de Alfarería y Cerámica Horno Justo Cubas sea un lugar de encuentro para los artesanos, y que sirva para intercambiar conocimientos y técnicas.
- Fomentar la práctica de los oficios artesanos
- Fomentar el conocimiento de los procesos de producción de las piezas artesanas, para lograr su valoración.

Efectos pretendidos:

- Que los alfareros, ceramistas y colectivos afines dispongan de un lugar de guisado de sus piezas.
- Mejora de las infraestructuras existentes.
- Contar con un horno de dos cámaras que sea más eficiente energéticamente que el actual.

Beneficiarios:

- Los ceramistas y alfareros de la Isla.
- Alumnos que asisten a los cursos.
- Visitantes que se interesan por las exposiciones permanentes.
- Los Centros Educativos.
- La ciudadanía en general.

Costes previsibles:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
08280 422 762000119	Al Ayuntamiento de Telde, para instalación del suministro eléctrico del Centro de Guisado Horno Justo Cubas.	11.000,00

Financiación: La financiación de esta actuación se realizará con parte de las aportaciones dinerarias del Cabildo de Gran Canaria destinadas a financiar globalmente la actividad del Organismo Autónomo Fedac, en el ámbito propio de sus competencias, con cargo al capítulo cuatro de los Presupuestos, a través de una partida creada al efecto.

3.4. AL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRIGIDA, PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN EN EL EDIFICIO DEL CENTRO LOCERO DE LA ATALAYA.

La Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria, FEDAC, Organismo Autónomo del Cabildo de Gran Canaria, es consciente del enorme esfuerzo que supone para el sector artesano de Gran Canaria contar con una infraestructura suficiente en sus talleres, lo que obstaculiza, en la mayoría de los casos, el deseo y la posibilidad de ofrecer una respuesta adecuada al mercado, tanto en la formación y la calidad como en nivel de producción de los objetos artesanos.

Siendo competencia de la Fedac, promocionar y apoyar a los artesanos que reúnen cualidades en los ámbitos de actuación de esta Fundación, así como promover y potenciar la coordinación interadministrativa que incida en beneficio del sector artesano, de conformidad con lo establecido, en el artículo 5 letras h) e i) de los vigentes Estatutos de Fedac.

Teniendo en cuenta que el “Centro Locero de La Atalaya de Santa Brígida”, es un centro histórico dedicado a la producción y enseñanza de la Loza o alfarería tradicional canaria.

Objetivos: La subvención al Ayuntamiento de Santa Brígida para realizar obras de rehabilitación y mejora del edificio del Centro Locero de La Atalaya, significa dotar al municipio de una infraestructura adecuada para cumplir los siguientes objetivos:

- Poner a disposición de los alfareros y ceramistas, de Gran Canaria, de un lugar donde poder cocer sus piezas.
- Que el Centro Locero de La Atalaya sea un lugar de encuentro para los artesanos, y que sirva para intercambiar conocimientos y técnicas.

- Fomentar la práctica del oficio de la loza tradicional canaria.
- Divulgar el aprendizaje de los procesos de trabajo y las tipologías, vinculados a la loza canaria.
- Fomentar el conocimiento de los procesos de producción de la alfarería tradicional, para lograr su valoración.

Efectos pretendidos:

- Que los alfareros y colectivos afines dispongan de un lugar de trabajo y de guisado de sus piezas.
- Que el Centro sea un lugar de referencia, para la isla de Gran canaria, en relación a la loza tradicional y que pueda ser visitado por locales y visitantes.
- Que se propague la enseñanza de este oficio.
- Mejora de las infraestructuras existentes.

Beneficiarios:

- Los alfareros de la Isla.
- Alumnos que asisten a los cursos.
- Visitantes que se interesan por la loza tradicional.
- Los Centros Educativos.
- La ciudadanía en general.

Costes previsibles:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
08280 422 762000219	Al Ayuntamiento de Santa Brígida, para obras de rehabilitación del edificio del Centro Locero de La Atalaya.	80.250,00

Financiación: La financiación de esta actuación se realizará con parte de las aportaciones dinerarias del Cabildo de Gran Canaria destinadas a financiar globalmente la actividad del Organismo Autónomo Fedac, en el ámbito propio de sus competencias, con cargo al capítulo cuatro de los Presupuestos, a través de una partida creada al efecto.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 4: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Entendiendo la Asociación como instrumento de integración en la sociedad y participación en los asuntos públicos, las asociaciones desempeñan un papel fundamental en los diversos ámbitos de nuestra sociedad, realizando actuaciones de interés público que complementan en muchas ocasiones las competencias de las administraciones públicas.

Estas subvenciones financian proyectos, avalados por su propia trayectoria, que ayudan a conservar y difundir el patrimonio etnográfico de la Isla, en sus distintas facetas.

4.1. A LA ASOCIACIÓN PROYECTO DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ALDEA, PARA MANTENIMIENTO DE MUSEOS Y ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DE GRAN CANARIA.

La experiencia desarrollada a partir de 1980 hasta la actualidad, por el Proyecto Cultural de Desarrollo Comunitario de La Aldea, con la documentación y

divulgación de elementos con valor etnográfico de la zona y la apertura de casi veinte museos, mediante una metodología novedosa, y un planteamiento educativo, se ha convertido en un encomiable ejemplo de respeto, identificación y revalorización de la cultura tradicional de Gran Canaria, avalada por numerosos premios.

Toda esta labor ha sido posible gracias a la participación en todas las actividades de los mayores del pueblo, que prestan sus servicios de forma altruista, siendo la cimentación de su filosofía: “La cultura tiene que estar al alcance de todos y no tiene precio”.

Dada esta participación desinteresada y sin fines lucrativos por parte de los miembros de la Asociación y por carecer de ingresos periódicos, supone un gran esfuerzo, para ellos, el abordar los gastos que conlleva el mantenimiento de las actividades del Proyecto.

Objetivos:

- Garantizar la pervivencia y respeto a los valores de la cultura popular tradicional del Oeste de la isla de Gran Canaria.
- Ofrecer a las actuales generaciones de escolares, no sólo de La Aldea sino del resto del Archipiélago Canario, la posibilidad del reencuentro con el pasado histórico más inmediato de un respectivo grupo familiar y de su pueblo en particular.
- Organizar actividades relacionadas con elementos etnográficos del mundo rural.
- Realizar cursos para garantizar la pervivencia de los oficios tradicionales.
- Contar con personal con los conocimientos necesarios para informar al público en general.
- Abrir y mantener pequeños museos que hablen de la historia y la forma de vida en el Municipio.
- Poder mantener las infraestructuras y ganado necesario para el desarrollo del Proyecto.

Efectos pretendidos:

- Convertir a los mayores en protagonistas indispensable del Proyecto.
- Revalorización de las señas de identidad del Municipio, y de Gran Canaria.
- Convertir en personas útiles, valoradas y participativas a los mayores.
- Desarrollo de visitas guiadas, a los museos, de particulares y de alumnos de Centros de Enseñanza.

Beneficiarios:

- Los voluntarios del proyecto que hacen de guías y protagonistas en los museos, donde relatan de primera mano todas sus vivencias y recrean sus propias vidas.
- Los alumnos en los cursos organizados.
- Las personas que acuden al museo en visitas organizadas para colegios y otros colectivos con charlas y exposición de vídeo sobre los diferentes oficios y cultura tradicional popular.
- El público en general que visita el museo. Los visitantes de las exposiciones permanentes.

Costes previsibles:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
08280 422 480000119	A Asociación Proyecto cultural de desarrollo comunitario de La Aldea para mantenimiento de Museos y	25.000,00

	actividades de divulgación.	
--	-----------------------------	--

Financiación: La financiación de esta actuación se realizará con parte de las aportaciones dinerarias del Cabildo de Gran Canaria destinadas a financiar globalmente la actividad del Organismo Autónomo Fedac, en el ámbito propio de sus competencias, con cargo al capítulo cuatro de los Presupuestos, a través de una partida creada al efecto.

4.2. A LA ASOCIACIÓN CULTURAL “ESCUELA TALLER TILDET”, PARA DIVULGACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DE GRAN CANARIA.

El proyecto de recuperación de la memoria colectiva que desarrolla esta Asociación tiene como hilo conductor las fotografías que la mayoría de nosotros guardamos como un preciado tesoro, pues en ellas se refleja parte de nuestra historia personal y de nuestros antepasados. Trabajan en lo que se ha dado en denominar Historia del Tiempo Presente: hechos e historias de la vida contadas por sus protagonistas o por transmisión directa de las generaciones inmediatamente anteriores que las vivieron. Se valora la participación desinteresada y sin fines lucrativos por parte de sus miembros que carecen de fuentes de financiación.

Esta Asociación recopila documentos gráficos, fotográficos y audiovisuales, cuyo contenido documental excede el valor afectivo y personal, pues permiten documentar diversidad de aspectos de la vida social del pasado isleño, formando parte del patrimonio histórico. Estos documentos tienen que ser conservados para que las generaciones futuras los puedan conocer.

Objetivos:

- Contribuir al desarrollo de la memoria colectiva del pueblo canario recuperando el patrimonio fotográfico histórico insular y poniéndolo en valor como palanca para traer al presente los recuerdos y vivencias de tiempos pasados.
- Divulgar elementos de la cultura tradicional a través de acciones encaminadas a la obtención mantenimiento y salvaguarda de un archivo de fotografía histórica y archivo de memoria oral de Gran Canaria.
- Sacar del olvido las imágenes, las historias y los recuerdos de personas anónimas que nos ayudan a conocer los usos y costumbres de nuestros antepasados.
- Dinamizar el tiempo de ocio de los mayores y poner en valor sus vivencias y recuerdos, permitiéndoles hacer de maestros para las nuevas generaciones.
- Crear un fondo de fotografía histórica documentada por sus protagonistas y por sus descendientes.
- Divulgar el material recogido, posibilitando el acceso de la población a diferentes fuentes de información: fotografía histórica, memoria oral, documentación escrita, cartelería, cromos, y otros, mediante exposiciones, archivos en internet, etc.
- Incrementar los fondos del Archivo de Fotografía Histórica de FEDAC, incorporando al mismo una parte de los documentos fotográficos que se recuperen durante los períodos de actuaciones.

Efectos pretendidos:

- Promover las manifestaciones culturales tradicionales y populares.
- Contar con numeroso público en cada una de las actuaciones.
- Aumentar el interés por estas actividades.
- Ofrecer asistencia técnica, sobre estos temas.

- Enriquecer el Fondo de Fotografía Histórica de la Fedac.
- Desarrollar actividades encaminadas a facilitar la búsqueda y rescate cultural de Canarias, a través de la investigación y el descubrimiento de nuevos aspectos de esta comunidad.

Beneficiarios:

- El público en general que visita las exposiciones.
- Los centros de enseñanza, asociaciones vecinales y culturales donde se organizan las exposiciones.
- Los voluntarios del proyecto que hacen de guías y protagonistas en las exposiciones, donde relatan de primera mano todas sus vivencias y recrean sus propias vidas.
- Los alumnos de los centros de enseñanza: colegios públicos e institutos.
- Las personas que acceden al material recabado de memoria colectiva.

Costes previsibles:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
08280 422 480000319	A Asociación Cultural Escuela Taller Tildet, para la divulgación de la Cultura Tradicional de Gran Canaria.	5.000,00
08280 422 780000219	A Asociación Cultural Tildet, para adquisición de ordenador e impresora	1.500,00

Financiación: La financiación de esta actuación se realizará con parte de las aportaciones dinerarias del Cabildo de Gran Canaria destinadas a financiar globalmente la actividad del Organismo Autónomo Fedac, en el ámbito propio de sus competencias, con cargo al capítulo cuatro de los Presupuestos, a través de una partida creada al efecto.

4.3. A LA ASOCIACIÓN “ORDEN DEL CACHORRO CANARIO”, PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DE GRAN CANARIA.

Esta Asociación fundada en 1981, sin ánimo de lucro, con aproximadamente un millar de integrantes, tiene como finalidad esencial: rescatar, vivir, transmitir y defender los signos internos y externos de todo aquello que está relacionado con la toma efectiva de conciencia de la identidad canaria. Realiza gran variedad de actividades, todas ellas encaminadas a fortalecer y profundizar la conciencia individual y colectiva de la identidad canaria.

Organizar y llevar a cabo estas actividades requiere el esfuerzo y el trabajo desinteresado y sin fines lucrativos de sus socios. Por carecer de fuentes de ingresos periódicos, somos conscientes de la necesidad de apoyo institucional para abordar los gastos que conllevan. En especial, aquellas relacionadas con la de fomentar las señas de identidad y la cultura canaria entre la población joven de la Isla, actividades que actualmente se realizan, pero que con ayudas aumentaría el número de beneficiarios.

Objetivos:

- Recibir visitas escolares. Los viernes en la sede de la Asociación Con una media de 40 alumnos por día, se preparan las siguientes actuaciones:
 - ✓ Editar guías culturales de Vegueta,
 - ✓ Desayuno con productos canarios.

- ✓ Muestras de artesanía.
- ✓ Actuaciones de música folklórica.
- ✓ Dar información sobre geografía, historia, tradiciones canarias y deportes autóctonos, usando nuevas tecnologías.
- Organizar visitas a Centros Educativos de distintos municipios, con grupos musicales, artesanos y colaboradores.
- Organizar el Encuentro Canario Infantil. El viernes más cercano al Día de Canarias esta Asociación organiza un “Encuentro Canario Infantil” en la Plaza de Santo Domingo (Vegueta) con todos los alumnos que pasan por la Casa en visita escolar, así como diferentes Centros Educativos de la Isla, que no han podido asistir a dicha actividad. Suelen reunirse unos 1000 niños y adultos ataviados con trajes tradicionales.

Efectos pretendidos:

- Aumento de la conciencia y conocimientos de los signos de identidad canaria.
- Aumento del interés de la población educativa por conocer y disfrutar de los elementos de la cultura canaria.

Beneficiarios:

- Los miembros de la Asociación.
- La población educativa de Gran Canaria.
- Los artesanos participantes.
- Los grupos de música participantes.
- La población en general.

Costes previsibles:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
08280 422 480000419	A Asociación Orden Cachorro Canario, para la divulgación de la Cultura Tradicional en Gran Canaria.	3.000,00

Financiación: La financiación de esta actuación se realizará con parte de las aportaciones dinerarias del Cabildo de Gran Canaria destinadas a financiar globalmente la actividad del Organismo Autónomo Fedac, en el ámbito propio de sus competencias, con cargo al capítulo cuatro de los Presupuestos, a través de una partida creada al efecto.

4.4. A LA ASOCIACIÓN DE CALADORAS VILLA DE INGENIO, PARA LA PASARELA DE MODA CALADA.

La artesanía textil del calado presenta en la Villa de Ingenio un importante potencial humano, gestado durante la primera mitad del siglo pasado. En este municipio, esta actividad fue durante décadas un recurso económico importante, compaginado con la zafra del tomate. Con esta base se consolida una importante cantera de artesanas caladoras, que van a contribuir a la economía familiar con ingresos complementarios, su continuo declive es paralelo al envejecimiento demográfico del sector.

La Asociación de caladoras de Ingenio, creada en el año 2002 tiene en la actualidad 53 asociadas, y cuenta con el apoyo de unos 15 diseñadores y otros colaboradores, que trabajan en defensa de una actividad artesanal hondamente arraigada y que ha marcado culturalmente a este pueblo: “El calado canario”:

Objetivos: Orientar la producción hacia un mercado especializado, con mayor demanda y mejor rendimiento económico.

- Centrar la confección de prendas para ocasiones especiales. Trajes de novia, de primera comunión y de fiesta.
- Crear imagen de marca.
- Promoción social del calado.
- Implicación de nuevas generaciones en el oficio.
- Búsqueda de nuevos mercados para sus productos.
- Apoyar la organización de la Pasarela de Moda Calada, en Ingenio.
- Diversificar la oferta, piezas clásicas + piezas innovadoras.
- Reactivación del sector.
- Perduración y sostenibilidad de este oficio artesano.
- Incorporar el diseño a las piezas confeccionadas con calado.

Efectos pretendidos:

- Innovación en el sector artesano del calado.
- Adaptación del calado a prendas de moda y gustos actuales.
- Aunar tradición y modernidad.
- Supervivencia del oficio.
- Incremento de la producción de calados canarios.
- Incremento de la demanda de prendas caladas.
- Aumento de empleo.
- Captación de nuevos clientes.

Beneficiarios:

- Las caladoras de la Asociación.
- Todas las caladoras de Gran Canaria al revalorizarse su producto.
- Los diseñadores que colaboran con las caladoras.
- Las costureras que confeccionan las prendas.
- El público en general que acude al desfile.
- Los compradores.

Costes previsibles:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
08280 422 48000519	A la Asociación de Caladoras Villa de Ingenio, para la divulgación de la Cultura Tradicional en Gran Canaria.	8.000,00

Financiación: La financiación de esta actuación se realizará con parte de las aportaciones dinerarias del Cabildo de Gran Canaria destinadas a financiar globalmente la actividad del Organismo Autónomo Fedac, en el ámbito propio de sus competencias, con cargo al capítulo cuatro de los Presupuestos, a través de una partida creada al efecto.

4.5. A ASOCIACIÓN CULTURAL COROS Y DANZAS DE INGENIO, PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL DE GRAN CANARIA.

La Asociación Cultural de Coros y Danzas de Ingenio, declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior el 24 de abril de 2015, es una asociación con vocación de trabajar para salvaguardar, promocionar y difundir la cultura tradicional y popular, favorecer el intercambio cultural entre los pueblos, fomentar la creatividad artística, atendiendo al respeto a las personas y la diversidad cultural, rescatar,

conservar y difundir el patrimonio cultural tangible e intangible. Con el apoyo institucional se podrán dar clases de música, danza y artesanía a diversos colegios del municipio, así como, a otros colectivos.

Objetivos:

- Impartir clases de iniciación a la música, cantos, bailes canarios y oficios artesanos tradicionales:
 - Reconocer los instrumentos musicales
 - Pasos generales de bailes canarios (carraqueñas, isas, aires de lima, folías, etc.)
 - El telar de calado y sus partes: montaje del telar de calar.
 - Proceso del calado: marcado, apresillado, sacado de hebras.
 - Iniciación al calado. El marañón.
 - Tipología de paños.
- Fomentar el conocimiento y apreciación de bailes, cantos y música canaria y también de los oficios artesanos e incrementar su escasa demanda social.
- Contribuir a una educación integral de la personal iniciándolo en la práctica y el conocimiento de las tradiciones canarias.
- Ayudar a conseguir una juventud y sociedad más sana.
- Promocionar la práctica de estas actividades
- Conseguir elementos de control corporal.
- Aprender técnicas básicas para la consecución de diferentes pasos.
- Ofrecer una alternativa para la ocupación del tiempo libre de niños, jóvenes y mayores.
- Favorecer el desarrollo de la personalidad individual.
- Utilizar de forma autónoma diversas fuentes de expresión corporal

Efectos pretendidos:

- Difundir entre la población educativa el conocimiento de distintos elementos de la cultura tradicional canaria, en concreto relativos a música y artesanía.
- Aumento de la confianza en sí mismo, mediante la práctica de bailes y cantos.
- Desarrollar habilidades y prácticas en el desarrollo de bailes, cantos y música canaria.
- Desarrollar habilidades en los oficios artesanos.

Costes previsibles:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
08280 422 480000619	A Asociación Cultural Coros y Danzas de Ingenio para la divulgación de la Cultura Tradicional en Gran Canaria.	3.000,00
08280 422 780000119	A Asociación Cultural Coros y Danzas de Ingenio para adquisición de ordenador/impresora	1.500,00

Financiación: La financiación de esta actuación se realizará con parte de las aportaciones dinerarias del Cabildo de Gran Canaria destinadas a financiar globalmente la actividad del Organismo Autónomo Fedac, en el ámbito propio de sus competencias, con cargo al capítulo cuatro de los Presupuestos, a través de una partida creada al efecto.

4.6. A LA FUNDACIÓN CANARIA CIUDAD DE GÁLDAR, DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR, PARA MANTENIMIENTO CURSO DE CALADO CANARIO.

Objetivos: Potenciar la coordinación interadministrativa, mediante firma de Convenio para contribuir a la promoción y protección del calado canario, y de los oficios artesanos con presencia en este Municipio, a través de cualesquiera de las fórmulas contempladas en los Estatutos de Fedac y demás normativa de aplicación y, en especial, a la impartición de cursos de aprendizaje y reciclaje.

Sufragar gastos de personal para el desarrollo de las actividades previstas mediante cursos de calado canario o de otros oficios artesanos.

Efectos pretendidos: Mantener la actividad de clases de calado canario en la ciudad de Gáldar, al ser conscientes del esfuerzo que supone promover y mantener su aprendizaje, por ser muy difícil el relevo generacional.

Beneficiarios:

- Las antiguas alumnas del Taller de Artesanía de Gáldar.
- Nuevas alumnas que se incorporen a las clases.

Costes previsibles:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
08280 422 480000719	A la Fundación Canaria Ciudad de Gáldar para monitora de calado	7.200,00

Financiación: La financiación de esta actuación se realizará con parte de las aportaciones dinerarias del Cabildo de Gran Canaria destinadas a financiar globalmente la actividad del Organismo Autónomo Fedac, en el ámbito propio de sus competencias, con cargo al capítulo cuatro de los Presupuestos, a través de una partida creada al efecto.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA DE FEDAC

Fdo. Minerva Alonso Santana